



RESOLUCIÓN MARN UAIP N° 00215-2023

San Salvador, a las nueve horas del día jueves catorce de septiembre de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00215**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día martes ocho de agosto del presente año, de parte de _____ quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUJ) y solicita la siguiente información:

"Solicito por favor, se me envíe en digital y en mi correo electrónico ya mencionado, la siguiente documentación:

1. Formulario Ambiental del proyecto "Complejo Integral Las Piletas", con número de referencia NF A872-2022"
2. Resolución, nota, oficio o cualquiera sea su denominación, en donde el MARN, Categorizó el Formulario Ambiental del proyecto "Complejo integral Las Piletas", como N3, con número de referencia NFA872-2022.
3. Resolución, nota, oficio o cualquiera sea su denominación, en donde el MARN, emitió Términos de Referencia para que el titular del proyecto "Complejo Integral Las Piletas", elaborase un Estudio de Impacto Ambiental.
4. Resolución, nota, oficio o cualquiera sea su denominación, en donde el MARN ha emitido el Permiso Ambiental para el titular del proyecto "Complejo integral Las Piletas", con número de referencia NFA872-2022" o en su caso, que exprese que no se ha emitido.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La DEC envió la siguiente respuesta: "Se informa que el proyecto Complejo Integral Las Piletas con número NFA872-2022, se encuentra en Proceso de Evaluación". (Ver nota adjunta)

Conforme a respuesta enviada por la DEC, la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art 19, literal "e" lo siguiente: "Es información reservada: literal e: "La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva". Por lo que le remitimos a nuestro sitio WEB en el Portal de Transparencia, en donde encontrara el índice de información reservada que incluye la Declaratoria de Reserva No 026/2023, que vence el 17 de febrero de 2030, a continuación, el enlace:

➤ <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/349983/download>



Lic. Sandra de López
Oficial de Información, MARN-UAIP

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a emitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM